

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 30 de Julio de 1956

Núm. 168

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

*Relación de las licencias de uso de arma de caza expedidas en este Gobierno Civil durante el mes de Junio de 1956, que se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Junio de 1903.*

- Núm. Nombre y apellidos. Vecindad.
- 399 Balbino López Ron, de Caballos de Arriba, clase 4.ª, 2 Junio.
  - 400 Francisco Rodríguez, de Ponferrada, id. 5.
  - 401 Angel González Gómez, de Ponferrada, id. id.
  - 402 Gonzalo Queipo de Llano, de Ponserrada, id. id.
  - 403 Santos Palacios Rodríguez, de Ponferrada, id. id.
  - 404 Santos Gancedo Cubelos, de Ponferrada, id. id.
  - 405 Roque Saez Amigo, de Ponferrada, id. id.
  - 406 Gervasio Vidal Argüello, de Ponferrada, id. id.
  - 407 Hermógenes Soto González, de S. Esteban de Valdueza, id. id.
  - 408 Enrique Robla Contreras, de León, id. 6.
  - 409 Fernando Diez Medina, de Villavelasco, id. id.
  - 410 Aladino Puerto López, de Sancedo, id. id.
  - 411 Eustaquio Fernández Viejo, de Audanzas del Valle, id. id.
  - 412 Constancio Fernández Gallego, de Quintanilla de Oteros, id. 8.
  - 413 Julián García Sánchez, de Llama de Colle, id. id.
  - 414 Lorenzo Garrido Benito, de Llama de Colle, id. id.
  - 415 Florencio Calvo Fuertes, de Brimeda, id. id.
  - 416 Eulogio Cachón Alvarez, de Caballos de Abajo, id. 9.
  - 417 Isidoro Burón García, de Armunia, id. id.

- 418 Evelio Arias Alvarez, de Olleros de Alba, id. 12.
- 419 José María Peláez Gómez, de Olleros de Sabero, id. 14.
- 420 Belarmina Gutiérrez Viñuela, de Vegacervera, id. id.
- 421 Oscar Fuertes García, de Toral de los Guzmanes, id. id.
- 422 David Macías Prada, de Cabañas Dornilla, id. id.
- 423 Ramón Anguez Alvarez, de Villablino, id. id.
- 424 Elpidio González García, de Villablino, id. id.
- 425 Luis Felipe Alvarez Alvarez, de Armunia, id. id.
- 426 Aníbal Fernández Ortiz, de Caballos de Abajo, id. id.
- 427 Hilario Ferreras Ferreras, de Carbajal de Rueda, id. id.
- 428 Jesús Reyero Fernández, de Ocejó de la Peña, id. 15.
- 429 Luis Sánchez Sánchez, de Cortiguera, id. id.
- 430 David Alvarez Fernández, de Fresnellino del Monte, id. id.
- 431 Eduardo Macías Prada, de Cubillas del Sil, id. id.
- 432 Fernando García Vergriete, de León, 3.ª, 18.
- 433 Asterio Ferrero Osorio, de Cabañas de Dornilla, 4.ª, id.
- 434 Valerio Colado García, de Caballos de Arriba, id. id.
- 435 Wenceslao de Prada Paramio, de La Virgen del Camino, id. 19.
- 436 Bartolomé Sánchez Sánchez, de León, 2.ª, id.
- 437 Herminio Diez García, de León, 3.ª, id.
- 438 Miguel Alonso Gómez de Valdelafuente, 4.ª, id.
- 439 Benjamín Barba Pérez, de Ponferrada, id. id.
- 440 Manuel S. Miguel Alvarez, de Ponferrada, id. id.
- 441 José Martín Romero Alcelay, de Ponferrada, id. id.
- 442 Ramón Martínez Alvarez, de Ponferrada, id. id.
- 443 Ramón Martínez de la Cruz, de Ponferrada, id. id.
- 444 Agustín Martín Borregón de Ponferrada, id. id.
- 445 Marcelino Antón Antúnez, de Ponferrada, id. id.
- 446 Manuel Puente López, de Ponferrada, id. id.
- 447 Lorenzo Prieto Alvarez, de Ponferrada, id. id.
- 448 Antonio López Gregorio, de ponferrada, id. id.
- 449 Bernardo Parra Sánchez, de Ponferrada, id. id.
- 450 Daniel Alvarez Cubelos, de Ponferrada, id. id.
- 451 Plácido Pérez Blanco, de Ponferrada, id. id.
- 452 José Sabugo Alvarez, de Rabanal de Abajo, id. 20.
- 453 Mandilio Soto Centeno, de León, id. 20.
- 454 Bonifacio Núñez Domínguez, de León, id. 21.
- 455 Epifanio Suárez González, de Fontanos, id. 22.
- 456 Benjamín Díaz García, de Olleros de Sabero, id. id.
- 457 Ramón del Haro García, de Valderas, id. id.
- 458 Horacio Suárez Norán, de León, id. 23.
- 459 Higinio Gutiérrez Miguélez, de Palanquinos, id. id.
- 460 Pablo Díaz Gomez, de Puente Domingo Flórez, id. id.
- 461 José Luis Aréz Seco, de Prioro, id. 25.
- 462 Ildefonso José Martínez Martínez, de La Bañeza, id. 26.
- 463 José Aira Raposo, de Villaseca, id. id.
- 464 Francisco Alonso Muñiz, de Santa Lucía de Gordón, id. id.
- 465 Eloy Robles Elosúa, de León, id. id.
- 466 Salustiano Fernández Valladares, de León, id. 27.
- 467 Maximino Yugueros González, de Sorriba, id. id.
- 468 Felipe Yugueros González, de Sorriba, id. id.
- 469 Pedro Cascón Quintero, de Gordoncillo, id. id.
- 470 Antonio Carro González, de Suesañe del Sil, id. id.
- 471 Efrén Fernández Vázquez, de Bembibre, id. id.

- 472 Miguel Falagán Román, de Miñambres de la Valduerna, id. id.  
 473 Manuel Pelayo Fernández, de Canales, id. id.  
 474 José González Fernández, de Crémenes, id. id.  
 475 Mauricio Manovel Fernández, de Valencia de Don Juan, id. 28.  
 476 César Manovel García, de Valencia de Don Juan, id. id.  
 477 Andrés Martínez Sánchez, de Cistierna, id. id.  
 478 Jesús Pérez de la Iglesia, de Valencia de Don Juan, id. id.  
 479 Ceferino Zongón Nogares, de Ponferrada, id. id.  
 480 Vicente López María, de Ponferrada, id. id.  
 481 Salvio López Macía, de Ponferrada, id. id.  
 482 Gerardo Voces Macía, de Villalibre, id. id.  
 483 Elpidio Sabugo Alvarez, de Rabanal Abajo, id. id.  
 484 Constantino Suárez Garrido, de Orallo, id. id.  
 485 José Castro González, de La Bañeza, id. id.  
 486 Nicolás Fesnández Morán, de Huerga de Caraballes, id. id.  
 487 Eustasio Martínez Mayo, de Santa Colomba de la Vega, id. id.  
 488 Isaac Martínez Miguélez, de Torral de Fondo, id. id.

León, 3 de Julio de 1956.

2931 El Gobernador Civil.  
 Antonio A. de Rementería

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos cuya exacción corresponde realizar en el tercer trimestre del año actual, en todas las Zonas de esta provincia, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Agosto, hasta el día 10 de Septiembre siguiente, con arreglo al itinerario que se publica.

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas como mínimo.

Las oficinas recaudatorias de la capitalidades de Zona se hallarán abiertas al público, cuando menos, durante cuatro horas diarias en el mes de Agosto y ocho, (mañana y tarde) en los diez primeros días de Septiembre. Durante estos diez días podrán pagar los contribuyentes sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona. Las Recaudaciones de las Zonas de la Capital y León 2.ª (pueblos), se hallan instaladas en el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial (calle Fajeros, 1).

Transcurrido el día 10 del próximo mes de Septiembre los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en apremio, con el recargo de único grado del 20 por 100, que se reducirá al

10 por 100 si los hacen efectivos en las capitalidades de las Zonas respectivas desde el día 21 al último de dicho mes. León, 27 de Julio de 1956.—P. S., El Tesorero de Hacienda, (ilegible).—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

### ITINERARIO

para la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre de 1956

#### Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia, día 3 y 4 de Agosto.  
 Carrocera, 3 id.  
 Cimanos del Tejar, 6 y 7 id.  
 Cuadros, 8 y 9 id.  
 Chozas de Abajo, 13, 14 y 15 id.  
 Garrafe, 10 y 11 id.  
 Gradefes, 6, 7, 8 y 9 id.  
 Mansilla Mayor, 16 id.  
 Mansilla de las Mulas, 17 y 18 id.  
 Onzonilla, 13 y 14 id.  
 Rioseco de Tapia, 20 y 21 id.  
 Santovenia de la Valdoncina, 17 y 18 id.  
 Sariegos, 20 y 21 de id.  
 San Andrés del Rabanedo, 13 y 14 de idem.  
 Valdefresno, 22 y 23 de id.  
 Valverde de la Virgen, 22 y 23 id.  
 Vega de Infanzones, 24 y 25 id.  
 Vegas del Condado, 27 y 28 de id.  
 Villadangos, 25 de id.  
 Villaquilambre, 27 y 28 id.  
 Villasabariego, 27, 28 y 29 id.  
 Villaturiel, 30 y 31 de id.

#### Zona de Astorga

Astorga, durante todo el período.  
 Benavides de Orbigo, 7, 8 y 9 de Agosto  
 Brazuelo, 6 y 7 de id.  
 Carrizo de la Ribera, 3 y 4 de id.  
 Castrillo de los Polvazares, 4 id.  
 Hospital de Orbigo, 30 y 31 de id.  
 Lucillo, 23, 24 y 25 de id.  
 Luyego de Somoza, 12 y 13 id.  
 Llamas de la Ribera, 1 y 2 de id.  
 Magaz de Cepeda, 10 y 11 de id.  
 Quintana del Castillo, 8, 9 y 10 de id.  
 Rabanal del Camino, 19 y 20 de id.  
 San Justo de la Vega, 8 y 9 de id.  
 Santa Colomba Somoza, 21 y 22 id.  
 Santiago Millas, 3 de id.  
 Santa Marina del Rey, 20, 21 y 22 id.  
 Truchas, 29, 30 y 31 de id.  
 Turcia, 5 y 6 id.  
 Valderrey, 13, 14 y 15 de id.  
 Val de San Lorenzo, 11 y 12 de id.  
 Villagatón, 16, 17 y 18 de id.  
 Villamejil, 24 y 25 id.  
 Villaobispo de Otero, 23 de id.  
 Villarejo de Orbigo, 16, 17 y 18 de id.  
 Villares de Orbigo, 13 y 14 de id.

#### Zona de La Bañeza

Alija de los Melones, 12, 13 y 14 de Agosto.  
 La Antigua, 1 y 2 de id.  
 La Bañeza, durante todo el período.  
 Bercianos del Páramo, 20 y 21 de id.  
 Bustillo del Páramo 1 y 2 id.  
 Castrillo de la Valduerna, 11 id.  
 Castroalbón, 20 y 21 de id.  
 Castrocontrigo, 1, 2 y 3 de id.  
 Cebrones del Río, 17 y 18 de id.  
 Destriana, 12 y 13 id.  
 Laguna Dalga, 9 de id.  
 Laguna de Negrillos, 5, 6 y 7 de id.  
 Palacios de la Valduerna, 14 de id.  
 Pobladura Pelayo García, 8 de id.  
 Pozuelo del Páramo, 3 y 4 id.  
 Quintana del Marco, 15 y 16 de id.  
 Quintana y Congosto, 23 y 24 id.  
 Regueras de Arriba, 3 de id.  
 Riego de la Vega, 8 y 9 de id.

Roperuelos del Páramo, 22 y 23 de id.  
 San Adrián del Valle, 8 de id.  
 San Cristóbal de la Polantera, 6 y 7 de id.  
 S. Esteban de Nogales, 19 de id.  
 San Pedro Bercianos, 19 de id.  
 Santa Elena de Jamuz, 9, 10 y 11 id.  
 Santa María de la Isla, 4 de id.  
 Santa María del Páramo, 10 y 11 de idem.  
 Soto de la Vega, 29 y 30 de id.  
 Urdiales del Páramo, 27 y 28 de id.  
 Valdefuentes del Páramo, 4 id.  
 Villamontán la Valduerna, 17 de id.  
 Villazala, 26 de id.  
 Zotes del Páramo, 6 y 7 de id.

#### Zona de Murias de Paredes

Las Omañas, 1 de Agosto.  
 Valdesamario, 2 id.  
 Santa María de Ordás, 3 y 4 id.  
 Los Barrios de Luna, 6 de id.  
 Campo de la Lomba, 5 de id.  
 Soto y Amio, 7 y 8 de id.  
 Vegarizna, 12 de id.  
 Riello, 9, 10 y 11 id.  
 Láncara de Luna, 13 de id.  
 San Emiliano, 17, 18 y 19 de id.  
 Cabrillanes, 20 y 21 de id.  
 Palacios del Sil, 24 y 25 de id.  
 Villablino, 27, 28, 29, 30 y 31 de id.  
 Murias de Paredes, durante todo el período.

#### Zona de Ponferrada

Bembibre, 16, 17 y 18 de Agosto.  
 Benusa, 6 y 7 de id.  
 Borrenes, 9 de id.  
 Cabañas Raras, 11 y 12 de id.  
 Carucedo, 8 de id.  
 Castrillo de Cabrera, 27 y 28 de id.  
 Castropodame, 10 y 11 de id.  
 Congosto, 14 id.  
 Cubillos del Sil 9 y 10 de id.  
 Encinedo, 29 y 30 de id.  
 Folgoso de la Ribera, 12 y 13 id.  
 Fresnedo, 8 de id.  
 Igüeña, 19 y 20 de id.  
 Los Barrios de Salas, 7 y 8 id.  
 Molinaseca, 19 y 20 id.  
 Noceda, 10 y 11 id.  
 Páramo del Sil, 16 y 17 de id.  
 Priaranza del Bierzo, 20 de id.  
 Puente Domingo Flórez, 4 y 5 de id.  
 S. Esteban de Valdeusa, 26 de id.  
 Toreno del Sil, 21, 22 y 23 id.  
 Torre del Bierzo, 29 y 30 de id.  
 Ponferrada, durante todo el período.

#### Zona de Riaño

Riaño, durante todo el período.  
 Salamón, 1 de Agosto.  
 Crémenes, 3 de id.  
 Prado de la Guzpeña, 4 de id.  
 Pedrosa del Rey, 5 de id.  
 Prioro, 7 de id.  
 Valderrueda, 9 de id.  
 Renedo de Valdetuégjar, 10 de id.  
 Puente Almuey, 11 de id.  
 Boca de Huérgano, 14 de id.  
 Sabero, 16 y 17 de id.  
 La Puebla de Lillo, 18 y 19 de id.  
 Vegamián, 20 id.  
 Reyero, 21 de id.  
 Maraña, 24 de id.  
 Acebedo, 25 de id.  
 Burón, 26 de id.  
 Oseja de Sajambre, 27 y 28 de id.  
 Cistierna, 30 y 31 de id.  
 Posada de Valdeón, 12 y 13 de id.

#### Zona de Sahagún

Almanza, día 1 de Agosto.  
 Bercianos del Camino, 2 de id.  
 Calzada del Coto, 3 de id.

Canalejas, 4 id.  
 Castrotierra, 4 id.  
 Cea, 6 y 7 id.  
 Cebanico, 3 id.  
 Cubillas de Rueda, 2 y 3 id.  
 El Burgo Ranero, 7 y 8 de id.  
 Escobar de Campos, 7 de id.  
 Galleguillos de Campos, 9 y 10 id.  
 Gordaliza del Pino, 11 id.  
 Grajal de Campos, 13 y 14 de id.  
 Joara, 11 de id.  
 Joarilla de las Matas, 14 id.  
 La Vega de Almanza, 16 id.  
 Saelices del Río, 17 de id.  
 Sahagún, durante todo el período.  
 Santa Cristina de Valmadrigal, 17 y 18 de id.  
 Santa María Monte de Cea, 20 y 21 id.  
 Valdepolo, 20 y 21 de id.  
 Vallecillo, 25 de id.  
 Villamartín de Don Sancho, 24 de id.  
 Villamol, 27 de id.  
 Villamoratiel, 29 y 30 de id.  
 Villaselán, 28 de id.  
 Villaverde de Arcayos, 30 de id.  
 Villazanzo de Valderaduey, 30 y 31 id.

#### Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, 7 y 8 de Agosto.  
 Ardón, 25 y 26 de id.  
 Cabrereros del Río, 19 de id.  
 Campazas, 2 id.  
 Campo de Villavidel, 18 id.  
 Castilfalé, 1 id.  
 Castrofuerte, 3 id.  
 Cimanés de la Vega, 1 y 2 de id.  
 Corbillos de los Oteros, 17 de id.  
 Cubillas de los Oteros, 20 de id.  
 Fresno de la Vega, 5 y 6 de id.  
 Fuentes de Carbajal, 4 id.  
 Gordoncillo, 7 y 8 de id.  
 Gusendos de los Oteros, 13 de id.  
 Izagre, 10 de id.  
 Matadeón de los Oteros, 9 de id.  
 Matanza, 15 de id.  
 Pajares de los Oteros, 16 y 17 de id.  
 Santas Martas, 14 y 15 de id.  
 San Millán los Caballeros, 21 id.  
 Toral Guzmanes, 9 y 10 de id.  
 Valdemora, 18 de id.  
 Valderas, 11, 12, 13 y 14 de id.  
 Valdevimbre, 23 y 24 de id.  
 Valencia de Don Juan, durante todo el período.  
 Valverde Enrique, 19 de Agosto  
 Villabraz, 20 de id.  
 Villacé, 22 de id.  
 Villademor de la Vega, 11 y 12 id.  
 Villafer, 22 de id.  
 Villaornate, 21 id.  
 Villamandos, 5 y 6 de id.  
 Villamañán, 30 y 31 de id.  
 Villanueva de las Manzanas, 6 id.  
 Villaquejida, 3 y 4 de id.

#### Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, 3 de Agosto.  
 Balboa, 21 de id.  
 Barjas, 16 y 17 de id.  
 Berlanga, 9 id.  
 Cabelos, 8, 9 y 10 de id.  
 Camponaraya, 4 de id.  
 Candín, 4 de id.  
 Carracedelo, 4 id.  
 Corullón, 16 de id.  
 Fabero, 7 y 8 de id.  
 Oencia, 10 y 11 de id.  
 Paradaseca, 14 id.  
 Peranzanes, 3 de id.  
 Sancedo, 14 de id.  
 Sobrado, 11 de id.  
 Trabadelo, 22 de id.  
 Valle de Finollo, 13 y 14 de id.  
 Vega de Espinareda, 20 y 21 id.

Vega de Valcarce, 22 y 23 id.  
 Villadecanes, 25 de id.  
 Villafranca, durante todo el período.

#### Zona de La Vecilla

Boñar, 25, 26, 27 y 28 de Agosto.  
 Cármenes, 18 de id.  
 La Ercina, 17 y 18 de id.  
 La Pola de Gordón, 8, 9, 10 y 11 de id.  
 La Robla, 7, 8 y 9 de id.  
 La Vecilla, durante todo el período.  
 Matallana, 20 y 21 de id.  
 Villamanín, 6 y 7 de id.  
 Santa Colomba de Curueño, 22 y 23 de id.  
 Valdelugueros, 2 de id.  
 Valdepiélagos, 3 de id.  
 Valdeteja, 4 de id.  
 Vegacervera, 6 de id.  
 Vegaquemada, 27 y 28 id.

3094

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Junta Vecinal de Caminayo, domiciliada en Caminayo, en solicitud de autorización para instalar una caseta de transformación de 5 KVA. 3.000|220|127 voltios y línea correspondiente para el suministro de energía eléctrica al pueblo de Caminayo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Junta Vecinal de Caminayo la instalación del centro transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3 000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «León Industrial» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación

de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 7 de Julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogué.

2928

Núm. 846.—244,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Encontrándose depositada en esta Alcaldía, hallada en la vía pública una bicicleta de paseo, marca «Invicta», color azul, con guardabarros, porta-bultos y dinamo, se pone en conocimiento del propietario de la misma, puede personarse en esta Casa Consistorial, durante las horas de oficina al objeto de serle entregada, previa, identificación.

Dado en Vega de Valcarce, a 23 de Julio de 1956.—El Alcalde, D. Rodríguez.

3077

Núm. 854.—41,25 ptas.

### Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Habiendo solicitado el vecino de Villamoratiel de las Matas, D. Jesús Santamarta Martínez, un pedazo de terreno lindante con una finca de su propiedad al Camino de Lid, este Ayuntamiento acordó declarar terreno sobrante la mencionada parcela de una extensión aproximada de ciento treinta y cinco metros cuadrados, sin que durante el plazo de reclamaciones se haya presentado ninguna contra el acuerdo, por lo que el Ayuntamiento de mi Presidencia a la vista de no haberse producido reclamaciones contra la de-

claración de terreno sobrante, acordó en principio conceder la mencionada parcela, pero guardando la línea de edificación por la calle Olid, con los edificios existentes a un lado y a otro de la nueva edificación que se pretende por el peticionario, abriéndose otro plazo de quince días para que los que se crean perjudicados con la referida concesión presenten por escrito en la Secretaría municipal las reclamaciones pertinentes acompañadas de los justificantes en que aquéllas se basan, entendiéndose que de no presentarse ninguna, se elevará a definitivo el acuerdo de concesión provisional que ahora se expone al público.

Villamoratiel de las Matas, 20 de Julio de 1956.—El Alcalde, Jesús Lozano.

3066 Núm. 853.—104,50 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto en expediente para la provisión del cargo de Fiscal de Paz sustituto de Cam-pazas, de este partido judicial, por el presente se convoca dicha vacante abriéndose un plazo de treinta días, que se contarán desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual los interesados podrán presentar en este Juzgado instancia solicitando el nombramiento indicado.

Dichas instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento legalizada en su caso.

B) Certificación negativa de antecedentes penales.

C) Informes expedidos por las autoridades locales de su residencia sobre la conducta moral y político social observada por el suplicante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Valencia de Don Juan a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Carlos G. Crespo. 2958

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia firme recaída en el juicio civil de cognición número 201 de 1955, seguido a nombre de la Sociedad Mercantil «José Sal y Compañía, S. L. contra don Higinio Martí-

nez, sobre reclamación de 6.281,50 pesetas, he acordado sacar a primera y pública subasta conforme a lo preceptuado en el artículo 1488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con arreglo al tipo de tasación que se expresa, los bienes embargados al demandado, relacionados a continuación:

1.—Una balanza marca «Igarra», tasada en mil quinientas pesetas.

2.—Una báscula de 150 kgs. de fuerza, tasada en quinientas pesetas.

3.—Siete latas de chicharro en conserva de 1600 kgs. cada una, tasadas en ciento cinco pesetas.

4.—Una lata de chicharro en conserva, de 4 kgs. tasada en treinta pesetas.

5.—Dos latas de sardinas en conserva de 1500 kgs. cada una, tasadas en cincuenta y dos pesetas.

6.—Cincuenta y dos panales de jabón, marca «Iberia»; tasados en ciento setenta y dos pesetas.

7.—Ocho pares de zapatillas de goma, tasadas en noventa y seis pesetas.

8.—Doce pares de alpargatas de esparto, tasadas en ciento ocho pesetas.

9.—Quince pares de zapatillas de niño, tasadas en doscientas diez pesetas.

10.—Quince libras de chocolate marca «La Mina», tasadas en ciento veinte pesetas.

11.—Siete botes de leche condensada marca «La Lechera de Cancienes» tasados en setenta pesetas.

12.—Los derechos de traspaso de un local de negocio dedicado a tienda de ultramarinos, del que es titular arrendatario el demandado, sito en el bajo de la casa núm. 67 de la calle de San Antonio del barrio de Flores del Sil, tasados en siete mil quinientas pesetas. El adjudicatario deberá contraer la obligación de permanecer en este local, sin traspasarlo; el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que el que actualmente se explota en el mismo, conforme a lo preceptuado en el núm. 2 del art. 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente.—Este local tiene asignada una renta de 200 pesetas mensuales.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de Agosto próximo, a las doce horas; previniéndole que, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la misma.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ponferrada, 13 de Julio de 1956.—Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez.

3068 Núm. 855.—239,25 ptas.

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número Dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 36 de 1956, el hecho de hurto a la Renfe acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a las once quince horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Andrés Vallecillo Ramírez y Marcelino Iglesias Estévez, vecinos que fueron el primero de San Andrés del Rabanado, casas de Joval y en Trobajo del Camino, frente al Cine el segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario habilitado, Enrique Bajo. 3076

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de La Vecilla y su Partido, en sumario núm. 67 de 1956, que se instruye por infracción de la Ley de Pesca, por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores de los daños causados en el río Porma y sitio del Sotín al arrojar explosivos o sustancias nocivas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla, 23 de Julio de 1956.—El Secretario judicial, Luis Ramos. 3071